DESCRIBIR LOS FACTORES FRECUENTES DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, AÑO 2020

Lorena Miño Figueredo

Tutora: Abg. Nilfa de la Cruz Zorrilla Leguizamón

Tesis presentada a la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del Título de Abogado

Hernandarias, 2021

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA TUTORA

Quien suscribe, Abg. Nilfa de la Cruz Zorrilla Leguizamón con Cédula de Identidad Nº 2571433, tutora del trabajo de investigación titulado: "Describir los factores frecuentes de los casos de feminicidio en la ciudad de Hernandarias, año 2020", elaborado por la alumna Lorena Miño Figueredo para obtener el título de abogado, hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueren designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Hernandarias a los 11 días del mes de enero del año 2022.

.....

Firma de la Tutora

Dedico este trabajo a:

Dios, por la guía e iluminación constante, fortaleza y el logro puesto en mi camino para alcanzar el título y ser profesional en la carrera de Derecho.

Agradezco a:

Al señor Todopoderoso por la meta alcanzada. Mis padres por la confianza y apoyo en todo momento. Mi hermano por su acompañamiento incansable y perseverancia a mi lado para culminar la etapa académica. Mis familiares por formar parte y ser una motivación hasta conseguir la culminación de la carrera universitaria. La Facultad por la gran magnitud y diversidad de sustento intelectual impartida gracias a los docentes.

TABLA DE CONTENIDO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA TUTORA	ii
Dedico este trabajo a:	iii
Agradezco a:	iv
MARCO INTRODUCTORIO	3
Introducción	3
Formulación del Problema	5
Preguntas de Investigación	5
General	5
Justificación y viabilidad	5
MARCO TEÓRICO	7
Antecedentes de investigación	7
Bases Teóricas	8
Marco Conceptual	35
Definición y operacionalización de variables	37
MARCO METODOLÓGICO	39
Tipo de investigación	39
Diseño de la investigación	39
Nivel de conocimiento esperado	40
Población	40
Muestra	40
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
Técnicas de procesamiento y análisis de datos	40
Marco Analítico	41
CONCLUSIONES	50
Recomendaciones	52
Referencias Bibliográficas	53
APÉNDICES	56
Apéndice A: Formulario de encuesta	56

Lista de Tablas

Tabla 1	41
Tabla 2	42
Tabla 3	43
Tabla 4	44
Tabla 5	45
Tabla 6	46
Tabla 7	47
Tabla 8	48
Tabla 9	49
Tabla 10	50

DESCRIBIR LOS FACTORES FRECUENTES DE LOS CASOS DE FEMINICID	IO 1
Describir los factores frecuentes de los casos de feminicidio en la c	iudad
de Hernandarias, año 2020	
Lorena Miño Figueredo	
Universidad Tecnológica Intercontinental	
Oniversidad recitologica intercontinental	
Carrera de Derecho, Sede Hernandarias	
Lorena1997figueredo@icloud.com	

Resumen

El trabajo de investigación elaborado trata sobre los factores frecuentes de los casos de feminicidio de la ciudad de Hernandarias, año 2020. La información recabada corresponde al diseño no experimental, de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, cuya población corresponde a 264 casos, llevando en cuenta los casos ocurridos con las mujeres víctimas de violencia, situación real a nivel general. La encuesta realizada fue de manera aleatoria en la comunidad, a las mujeres víctimas de intimidación, ataques en violencia doméstica de distintas edades, situación que conlleva al feminicidio, lo cual es un crimen contra las mujeres por razones de género e incluso sin importar condición social. económico, religión o cultural porque los autores manipuladores de estas vicisitudes son personas con quienes las víctimas mantienen vínculos afectivos, cónyuge, tanto de familia, enamorados, parejas o incluso ex parejas. De acuerdo a la búsqueda e indagación, se pudo comprobar que los factores culturales, sociales, económicas y personales, tanto los celos, el consumo de alcohol y otras causas, son los motivos que consumen a la familia hasta que alguna vez llega a cometer el hecho de feminicidio.

Palabras clave: Feminicidio, crimen, violencia, factores, agresión, género.

MARCO INTRODUCTORIO

Introducción

Para conocer más sobre el tema de feminicidio, se estudia primeramente el caso de la desigualdad encontrada hacia la mujer con respecto al hombre y el uso legal para resolver los problemas que están estrechamente relacionados en la pareja.

En la actualidad, existen intervenciones para los hechos punibles cometidos de violencia contra la mujer, sea violencia sexual, física, psicológica o patrimonial. Por esta realidad cada vez más difícil, es importante investigar sobre los factores influenciado de la violencia contra la mujer existente en la ciudad de Hernandarias, pues siempre llevando en cuenta las normas sociales que señalan las relaciones de hombres y mujeres.

Aparentemente estos hechos, suceden en los hogares donde se empieza a manifestar los problemas sociales, económicos, culturales y se toma como hechos de restricciones, limitaciones de libertades aumentando riesgos de que mujeres y niñas sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, limitadas formas de sobrevivencia y expectativas de conseguir ingresos, o por la discriminación ante la ley en cuanto se relacione a temas de matrimonio, separación y retribuciones de custodia de menores, que a la larga tiene consecuencia.

El feminicidio es un hecho vergonzoso a nivel universal y ocurre de manera particular en cada comunidad del país, de acuerdo a la situación real de la familia que forma su relacionamiento conyugal. Por eso, la mayoría de los sucesos perpetrados por una pareja actual o anterior de la víctima, se envuelven en humillación constante, intimidaciones y amenazas

El trabajo está estructurado de la siguiente manera:

Marco introductorio: abarca la introducción al tema de investigación, el planteamiento y delimitación del problema, las preguntas de investigación, formulación del problema, objetivos de investigación, y la justificación de la investigación. Marco teórico: abarca las bases teóricas con el siguiente esquema de contenido: Antecedentes de investigación, bases teóricas que a su vez comprende. Marco metodológico: que presenta el enfoque de la

investigación, tipo o nivel de estudio, diseño de la investigación, descripción de la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y la descripción del procedimiento de análisis de los datos.

Marco analítico: abarca el resultado de la investigación de campo, los resultados, las conclusiones y recomendaciones. Las conclusiones en base a los objetivos propuestos y las recomendaciones en base al resultado obtenido.

Planteamiento del problema

La violencia de género ha sido una cuestión bastante discutible desde hace muchos años, aunque hoy en día prospera con mayor transcendencia las violencias de familia y repercute específicamente en la mujer cuando ocurre un feminicidio.

Por eso, cuando se realiza las investigaciones pertinentes para saber los principales factores o causas que conllevan a ese crimen tan perjudicial en comunidad, particularmente en la ciudad de Hernandarias, que presenta tasa de comparación con otras localidades del país, aunque la tendencia sea debatible en los últimos tiempos, genera una elevada alarma social.

Bien se sabe que la sociedad considera inaceptable cualquier homicidio de esta naturaleza y reclama a las instituciones que aborde el inconveniente de manera seria y eficaz, aunque para alcanzar este objetivo es necesario poner en claro para conocer el fenómeno a fondo, y de esa manera poder encontrar una posible solución, lo cual, se debería llevar en cuenta como el primer término, la Ley de crimen y no solo agresión que generalmente queda impune como si fuera, sin mayor relevancia los derechos humanos y la protección contra la violencia doméstica.

Esta dificultad general informada en las noticias como fuente de investigación sobre los hechos de violencia contra las mujeres, va cortejada como para buscar salida a ese mal y poder acudir en las Instituciones responsables de encontrar respuesta a esa acción punible con término amplio en el cual se aplica la Ley 1600/00, Código Penal Paraguayo, simultáneamente con la Ley 5777/16.

Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores más frecuentes de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020?

Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son las incidencias presentadas respecto a los factores sociales de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020?
- ¿Hasta qué medida influye en el factor sociocultural los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020?
- ¿Cuál es la importancia del factor familiar respecto a los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020?

General

Describir los factores más frecuentes de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020.

Específicos

- Identificar las incidencias presentadas respecto a los factores sociales de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020.
- Identificar la medida que influye en el factor sociocultural de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020.
- Determinar la importancia del factor familiar respecto a los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020.

DESCRIBIR LOS FACTORES FRECUENTES DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO 6

Justificación y viabilidad

El trabajo de investigación trata sobre la descripción de los factores más frecuentes en los casos de feminicidio, lo cual es un fenómeno que cada día va en aumento la cantidad de casos presentados y las causas que conducen al hecho punible, lo cual se quiere comprender este fenómeno o impacto social más cometido hoy por hoy.

Llevando en cuenta los celos, el alcoholismo y otros factores posibles al cometido de este acto frecuentemente, es la razón de dar importancia a una indagación al caso del hecho cometido violentamente, y de esa manera con los casos de testimonios, pruebas fiscales, denuncias realizadas y de los casos de violencia conllevada a feminicidio, donde generalmente radica en el hogar, en la familia con la pareja, que pasa a poner de manifiesto la estrecha relación que existe entre celos y violencia de género, de ahí nace la Ley 5777/16 establecida en contra del abuso hacia la mujer, relación más fuerte en el caso de los hombres, dado las peculiaridades de su socialización, aunque existen otras leyes que las protegen, aún sube el alto índice de violencia contra la mujer.

Este trabajo de investigación dará beneficio a los estudiantes de la carrera de Derecho, a los propios profesores y profesionales litigantes, a las mujeres más vulnerables que padecen del maltrato psicológico y físico, para mejor orientación y se pueda contrarrestar este mal social que conlleva al feminicidio.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de investigación

Existe trabajo de investigación presentado a nivel Nacional, que lleva como título: Incidencia del feminicidio.

El trabajo de investigación que se ejecutó se titula: Incidencia del Feminicidio y lleva como objetivo general, determinar la incidencia del feminicidio existente en la ciudad de Hernandarias, este fenómeno que actualmente causa mayor preocupación social en el ámbito familiar tratándose de feminicidio, situación drástica en las mujeres víctimas de este tipo de crimen cometido por el hombre. La investigación de estudio es de tipo cuantitativo, el nivel que alcanza es descriptivo, con diseño no experimental. La población de estudio afectó a 84 mujeres víctimas de intimidación, y en vista a la información existente se confirmó la incidencia en el hecho de feminicida violenta con más de seis mujeres en estos dos últimos años de la ciudad de Hernandarias.

Trascendencia de la mujer en la historia

La historia de las mujeres es la historia de las sin nombre y esto porque fueron durante mucho tiempo, el sexo que nunca nadie nombró y porque su participación, la poca que tuvo, muy pocos la reconocen; siendo esta víctima de una sociedad llena de prejuicios.

La mujer, durante siglos tuvo una posición secundaria en la vida social, política y económica, no confiándosele las mismas oportunidades que al varón, puesto que eran sólo para su casa, dependían del padre hasta que se casaban, y luego del marido.

Las mujeres no trabajaban fuera de sus casas, y las pocas que podían estudiar se orientaban hacia labores domésticas y artísticas: aprendían a pintar, a cantar, bordar, coser; en fin, su vida transcurría dentro de la casa y mantenían poco contacto con el exterior.

Reflexionando sobre la historia, vemos que fue precisamente en el siglo XX en el que la mujer pasó a tener presencia en la comuna, pues distintos acontecimientos producidos

principalmente en Europa y EE.UU le permitieron ampliar su lugar en la sociedad. La participación masiva de los varones en las guerras mundiales obligó a las mujeres a reemplazarlos en los trabajos civiles, aunque esto les generó duras críticas que se les pidió que volvieran a sus tareas hogareñas, al mismo tiempo, se inició a elogiar a las amas de casa y hasta se instauró el día de la madre. Por lo tanto, se puede afirmar que las guerras no cambiaron la situación social de las mujeres, pero dejaron registrado, para siempre, que el trabajo femenino es útil y necesario para la sociedad.

Anaya de Pauta, B. S. (2012). El feminicidio: un atentado contra la dignidad de la mujer. Revista de Investigación Jurídica. IUS. 02(3), 2012. Chiclayo, Peru: Red Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/28017?page=5.

Bases Teóricas

Definición de feminicidio

La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. Los tipos de feminicidios: Clasifica las muertes violentas de mujeres por razones de género en dos categorías (I) las activas o directas y (2) las pasivas o indirectas.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.

Cuando se trata de agresiones constante hacia la mujer por razones de género en el hogar, se debe encontrar salida para que al final no se concurra al fin de feminicidio cometido por el hombre.

Definición de Violencia de Género

Se entiende por violencia de género a todo acto de agresión psicológica o física ejercida sobre cualquier mujer, de distinta posición social, edad o

DESCRIBIR LOS FACTORES FRECUENTES DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO 9

preparación académica, este es un problema grave, estructural y de atención urgente que lacera a nuestra sociedad.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=12.

Hablar de la violencia de genero no solo es intrafamiliar, también existe la violencia laboral en donde las mujeres ganan menos que los hombres por trabajos iguales, violencia económica, violencia en el noviazgo por celos desmedidos y el control de la vestimenta o de las amistades. son muchas las implicaciones que deben quedar claras y establecidas para poder así erradicar desde el seno familiar este tipo de comportamientos racistas hacia la mujer.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=13.

Debatir o dialogar sobre la violencia de genero no solo es en el hogar, igualmente concurre la violencia laboral en donde las mujeres ganan menos que los hombres por compromisos similares, violencia financiera, violencia en el amorío por celos excesivos y el control del atuendo o entre los propios compañeros de trabajos o estudios, las contradicciones encontradas en este tema son muchas e incluso se encuentra en el mismo origen familiar del comportamiento acumulado anterior de los padres.

¿Cómo identificar un feminicidio?

Si bien todos los feminicidios pueden ser calificados como homicidios en los términos de la legislación penal vigente, no todos los homicidios de mujeres son susceptibles a ser calificados como feminicidios. Aunque la muerte de una mujer puede ser violenta, como ejemplo un accidente de tránsito, el móvil de hecho puede no estar relacionado con su condición de ser mujer o no estar motivado por razones de género. por

ejemplo, cuando la muerte de una mujer se presenta como consecuencia del hurto de su vehículo.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=22.

El feminicidio se puede identificar desde el término legislativo conjuntamente con el Código Penal, pues se lleva en cuenta el hecho cometido con muertes violentas, aunque la muerte de una mujer puede ser obligada por su condición de ser mujer o no estar originado desde la naturaleza de índole personal.

Los factores que hacen diferente el delito de feminicidio con el homicidio de un hombre o incluso con el homicidio común de una mujer.

Destacan que a través de la muerte violenta se refundar y perpetuar los patrones que culturalmente han sido asignados a lo que significa ser mujer: subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, feminidad, etc. Esto significa que el agente femicida o sus actos reúne alguno o algunos patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella y su vida. Tales elementos culturales y su sistema de creencias le hacen creer que tiene el poder suficiente para determinar la vida y el cuerpo de las mujeres. para castigarlas o sancionarlas y en última instancia. para preservar los órdenes sociales de inferioridad y opresión. Esos mismos elementos culturales permiten que el victimario se vea forzado como hombre a través de la conducta realizada.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=22.

Se conlleva o se matiza que, a través de la fuerza utilizada por el hombre hacia la mujer, existe una compleja realidad estudiada sobre los casos de feminicidio perpetuado en las pautas que culturalmente han sido determinados a lo que representa ser mujer: obediencia, impotencia.

emociones, sutileza, discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella y su vida.

El contrapoder: Las denuncias de las familias y los movimientos feministas

La cadena de acusaciones contra las propias víctimas y sus familias provocarán la reacción de éstas últimas, sobre todo de las madres de las niñas y jóvenes secuestradas y/o asesinadas, que encabezarán un movimiento de sororidad, entendido, según la antropóloga Marcela Lagarde, como "una solidaridad específica, la que se da entre las mujeres que por encima de sus diferencias y antagonismos se deciden por desterrar la misoginia y sumar esfuerzos, voluntades y capacidades, y pactan asociarse para potenciar su poderío" (Lagarde 2012, p. 34)

Juárez Rodríguez, J. (2015). Estrategias y campañas de desinformación gubernamental y manipulación informativa en relación a los feminicidios y secuestros de mujeres y niñas en Ciudad Juárez entre 1993 y 2013 (). Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/86532?page=167.

El vínculo de las denuncias realizadas contra las propias mujeres quienes padecen de violencia existe, pero en números casos que se queda en la nada después de mucha insistencia en conocer el verdadero destino de la misma.

El aprecio que la vida de las mujeres asesinadas merece o el de las posibles víctimas es tal que no ha ameritado a la fecha instrumentar políticas sociales y de seguridad para la población, o programas de investigación rigurosos y profesionales para determinar los móviles de los crímenes y detener y castigar a los posibles culpables; en su lugar se "siembran" pruebas e inventan culpables, se archivan expedientes denigran la integridad de las víctimas y del manejo de sus restos, hostigan a las familias que pretenden información sobre sus familiares muertas, se bloquean las acciones y se amenaza a los grupos de familiares y ONG que exigen soluciones, y como remate se politiza el tema" (Gutiérrez 2004, p. 152).

Juárez Rodríguez, J. (2015). Estrategias y campañas de desinformación gubernamental y manipulación informativa en relación a los feminicidios y secuestros de mujeres y niñas en Ciudad Juárez entre 1993 y 2013 (). Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/86532?page=252.

 Activos o directos incluyen: Las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia.

El asesinato misógino de mujeres.

Las muertes de mujeres y niñas en nombre del honor.

Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico). Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote. Las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (feminicidios lesbofóbicos).

El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio) y las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena. Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.

2.- pasivos o indirectos incluyen: Las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos.

La mortalidad materna. Las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina)

Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales.

La muerte de las niñas y las mujeres por la negligencia, por privación de alimento o maltrato y los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.

¿Cómo Identificar un feminicidio?

Si bien todos los feminicidios pueden ser calificados como homicidios en los términos de la legislación penal vigente, no todos los homicidios de mujeres son susceptibles a ser calificados como feminicidios. Aunque la muerte de una mujer puede ser violenta, como ejemplo un accidente de tránsito, el móvil de hecho puede no estar relacionado con su condición de ser mujer o no estar motivado por razones de género, por ejemplo, cuando la muerte de una mujer se presenta como consecuencia del hurto de su vehículo. Los factores que hacen diferente el delito de feminicidio con el homicidio de un hombre. o incluso con el homicidio común de una mujer, destacan que, a través de la muerte violenta, se refundar y perpetuar los patrones que culturalmente han sido asignados a lo que significa ser mujer: subordinación, debilidad. sentimientos, delicadeza. feminidad, etc. Esto significa que el agente femicida o sus actos reúne alguno o algunos patrones culturales arraigados en ideas m1sog1nas de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella y su vida. Tales elementos culturales y su sistema de creencias le hacen creer que tiene el poder suficiente para determinar la vida y el cuerpo de las mujeres. para castigarlas o sancionarlas. y en última instancia. para preservar los órdenes sociales de inferioridad y opresión. Esos mismos elementos culturales permiten que el victimario se vea forzado como hombre a través de la conducta realizada. Las razones de género inciden en la motivación de la que parte el agresor para llevar a cabo el feminicidio, y en los objetivos que pretende conseguir a través de su conducta criminal. Para llevar a cabo una adecuada investigación. las consecuencias del crimen no sólo deben buscarse en el resultado de la conducta y su impacto en la víctima o en la escena del crimen. sino también en la repercusión que tiene en el agresor el crimen en términos de "recompensa" o "beneficios" para entender porque se decide llevar a cabo el feminicidio.

DESCRIBIR LOS FACTORES FRECUENTES DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO 14

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=21-23.

De este acto pueden desprenderse las motivaciones del feminicida:

I. Que el cuerpo de la mujer es posesión de los hombres.

Que las mujeres no tienen derecho a limitar a los hombres en cuanto su satisfacción sexual.

Que el agresor/violador está respondiendo a su género de dominante. controlador.

Que fue provocado por la víctima, por su vestimenta, por sus actitudes.

Responsabilizar a la víctima porque estuvo en un lugar no propio por ser mujer, que debió evitar.

Estos son los estereotipos o razonamientos machistas que, en el caso que nos ocupa, puede mover al agresor y que la o el investigador debe identificar en los casos de feminicidio. No hay que olvidar que la superioridad física e incluso la destreza para provocar una agresión es un rasgo que se aprende como un componente de lo que tradicionalmente es considerado masculino.

A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, el tratamiento degradante o destructivo del cuerpo de la mujer previo y después de la privación de la vida, ha sido una constante en los feminicidios.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=26.

Feminicidio. Las autoridades encargadas de la investigación de muertes violentas de mujeres tienen la obligación de realizar las diligencias correspondientes con base en una perspectiva de género.

Con base en los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, cuando se investigue la muerte violenta de una mujer, los órganos investigadores deben realizar su investigación con base en una perspectiva de género, para lo cual, debe implementarse un método para verificar si existió una situación de violencia o vulnerabilidad en la víctima por cuestiones de género. Así pues, en el caso de muertes violentas de mujeres, las autoridades deben explorar todas las líneas investigativas posibles, incluyendo el hecho que la mujer muerta haya sido víctima de violencia de género, con el fin de determinar la verdad histórica de lo sucedido.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=36-37.

Tal como lo ha destacado la Corte Interamericano de Derechos Humanos, esta Primera Sala considera que toda investigación se debe efectuar con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Además. debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad busque efectivamente la verdad.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=36-37.

En consecuencia, todo caso de muertes de mujeres, incluidas aquellas que prima facie parecería haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes, deben de analizarse con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte y para poder confirmar o descartar el motivo de la muerte. La

determinación eficiente de la verdad en el marco de la obligación de investigar una muerte debe mostrarse, con toda acuciosidad, desde las primeras diligencias. En consecuencia, la valoración de la oportunidad y la oficiosidad de la investigación debe hacerse tanto de los actos urgentes, como del desarrollo de un plan o programa metodológico de la investigación. Así pues, la investigación de las muertes violentas de mujeres con perspectiva de género requiere que se realicen diligencias particulares. Para poder considerar que se está investigando una denuncia de muerte violenta de mujer por razón de género en forma efectiva, la investigación debe implicar la realización de conceptos criminalísticas aplicadas con visión de género.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado dehttps://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=36-37.

En consecuencia, en el caso de las muertes violentas de mujeres se deben abrir las líneas de investigación con los elementos existentes que podrían ser compatibles con la violencia de género y avanzar la investigación sin descartar esa hipótesis para localizar e integrar el resto de los elementos probatorios. El deber de investigar adquiere mayor relevancia en relación con la muerte de una mujer en un contexto de violencia contra las mujeres.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado dehttps://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=36-37.

Líneas de Investigación en caso de feminicidio

Deben establecerse y registrarse las líneas de investigación de acuerdo a los indicios y/o evidencias encontradas. la información obtenida de la persona denunciante, testigos, pareja de la víctima o de todo aquel que aporte información vital y relevante, asimismo se realizarán los peritajes necesarios que lleven a determinar si la muerte se produjo con violencia de género y si existe algún dato en razón de las circunstancias específicas, que

puedan establecer un feminicidio y determinar el móvil del delito. La búsqueda de indicios clave debe ser cuidadosa, metodológica y exhaustiva y no debe circunscribirse únicamente a la investigación de la escena del delito sino a las circunstancias y el entorno social que desencadenaron la conducta delictiva.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de

https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=57.

Los celos

Uno de los problemas más universales de las relaciones amorosas son sin duda los celos. La literatura nos ofrece un abanico amplio de formas y expresiones de todo tipo al respecto. Los celos están tan inscritos en la naturaleza humana que hemos llegado a asumirlos como normales y como una realidad fáctica. Incluso, en el conocimiento vulgar, los celos son contemplados como una expresión de la relación amorosa. Curiosamente aquello que es antagónico del amor se torna en expresión del mismo. De aquí a la justificación de conductas violentas propiciadas por los celos hay un solo paso. Bien es cierto que puede establecerse diferencias entre celos "normales" y celos "patológicos". Los primeros son comunes, no provocan desajustes graves y tienen una función a la vez defensiva y adaptativa; los segundos (paranoicos, obsesivos, proyectivos, etc.) conllevan perturbaciones graves. Pero no vamos a entrar aquí en tipologías, descripciones y distinciones terminológicas. Nuestra pretensión pasa por poner de manifiesto la estrecha relación que existe entre celos y violencia de género, relación más fuerte en el caso de los hombres, dado las peculiaridades de su socialización. Los celos son una experiencia universal y aunque sus expresiones varían culturalmente, no hay sociedad libre de celos. Los celos surgen en cualquier momento de la relación amorosa y evidencian un supuesto derecho de posesión sobre la persona amada y el rechazo ante la posibilidad de compartirla o perderla. Los celos se acompañan de emociones

enormemente encontradas y expresivamente contra, puestas: de la indignación a la depresión, de la agresión extra punitiva a la autoagresión, desde la suspicacia a la desazón.

Castillejo Manzanares, R. (2013). Violencia de género y justicia. Santiago de Compostela, Spain: Universidad de Santiago de Compostela.

Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/43025?page=54-55.

Llevando en cuenta este sentimiento más concurrido en la debilidad de celos, curiosamente se torna en una expresión de justificación de conductas fuerzas atenuadas por las sospechas que bien es manejado en la impotencia personal que en el hombre provoca como trastorno peligroso y poseen una función a la vez defensiva y adaptativa. Este sentimiento de celos es como una práctica general en los hombres y aunque sus expresiones varían culturalmente, no hay sociedad libre de celos.

Es frecuente definir los celos como el temor a perder al objeto amoroso, como consecuencia de la aparición de un tercero. Y esta definición con ser correcta, resulta, a nuestro juicio, insuficiente. Los celos van más allá, se dan con frecuencia sin presencia de terceros, no queriendo decir por ello que estemos ante peligros exclusivamente fantaseados. Si no se entienden los celos de esta otra manera, resulta difícil explicar los celos retrospectivos o dar cuenta de los celos sin la inmediatez de un competidor. Los celos son consecuencia del sentimiento de posesión del otro que posibilita el vínculo amoroso. Cuando amamos queremos al otro en su totalidad, absolutamente, totalmente para nosotros. Cuando nos enamoramos tendemos con frecuencia a "apoderarnos" del otro, a ocupar todo su espacio; no es casual que el amor apasionado se sienta como necesidad de fundirse con el otro, de hacerse uno con él. Y cualquier interferencia que pueda poner en peligro esta posesión va a ser una fuente potencial de celos. El amor genera impulsos muy primitivos, entre ellos esta- ría el ansia de posesión y la necesidad de entrega total. Pero tal deseo de posesión y de dominio lleva a la exigencia de la total exclusividad, a orientar la existencia para y por el otro.

Castillejo Manzanares, R. (2013). Violencia de género y justicia. Santiago de Compostela, Spain: Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/43025?page=54-55.

No se trata de incidentes aislados que ocurren en forma repentina e imprevista sino más bien del acto último de violencia que tiene lugar en un continuo de violencia. La mujer sometida continuamente a la violencia y que vive en condiciones de discriminación por razones de género y amenazas está "siempre en el pabellón de la muerte, siempre temiendo la ejecución". El resultado es que la mujer no puede vivir y ello constituye una parte importante del proceso de la muerte cuando el acto letal finalmente ocurre. La violencia de esa índole, más que obedecer a propósitos aislados o individuales, sigue una lógica institucional "de definir y mantener relaciones sociales jerárquicas de raza, género, sexualidad y clase y, de esa manera, perpetuar la desigualdad de las comunidades marginadas" (Naciones Unidas, 2016, p. 15)

Desde esta perspectiva teórica y llevando en cuenta que la mujer se deja atormentar continuadamente, permanece en esas circunstancias de diferencia por razones de género y al ser amenazada, presionada bajo ese suceso de la muerte, siempre temiendo del cumplimiento de la intimidación recibida día a día. Aunque la mujer sabe que no debe vivir así, se deja llevar por su realidad familiar hasta que no soporte más la tortura criminal de su pareja.

Femicidio es considerado como la "muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser mujeres", así como "el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género.

El femicidio es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia en el ámbito familiar y la violencia sexual" (San José: IIDH, 2006, pp. 33 y 35).

Desde el punto de vista del autor se entiende que la forma más brutal en la actuación del hombre es la incidencia o el hecho de feminicida, solo por obtener el control de las cosas o por no perder la familia que tampoco valora.

El término femicidio adquiere en la literatura feminista un consenso más amplio al denominarse como un continuum de violencia que puede incluir el incesto, abuso físico y psicológico, esterilización forzada, uso de las mujeres en la pornografía, trata de personas, maternidad forzada, etc. En la medida en que cualquiera de estas formas de violencia contra una mujer resulta en su muerte, se convierte en un femicidio. Desde este enfoque, el elemento central es la posición de dominación masculina. de subordinación tiene que ver con la dominación del género femenino en el marco de las relaciones de poder que genera el patriarcado, en el cual la violencia opera como forma de mantenimiento de ese orden. La violencia contra las mujeres es de hecho la piedra angular de la dominación de género. Como lo plantea Lori Heise: esta violencia no es casual, el factor de riesgo es ser mujer. Las víctimas son elegidas por su género. El mensaje es dominación: confórmate con tu lugar (San José: IIDH, 2006, p. 37)

Cuando la violencia doméstica es causa o factor principal que conlleva al feminicidio, se funda en un tema bastante complejo a nivel universal, pues existen violencia física, psíquica, sexual que a la larga se convierte en un fin inesperado dentro de la familia. Direccionando este punto según el autor es que se debe buscar forma de salir de ese riesgo de violencia constante hacia la mujer.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Parece una pregunta obvia en un contexto general que presenta, principalmente, casos de violencia física hacia las mujeres de manera cotidiana a través de los medios de comunicación, en las conversaciones de los grupos, en los espacios públicos, etc. Sin embargo, responder a esta pregunta a partir de una reflexión en clave de género es lo que lleva a comprender por qué suceden de manera tan constante hechos de violencia contra las mujeres en la sociedad paraguaya, como en otras sociedades, porqué estos actos tienen tolerancia social en sentido amplio, así como entender las limitaciones de la ley y sus órganos de aplicación e identificar algunas de las medidas que se deben adoptar para poner fin a estas formas de violencia. (Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafío, 2016, p. 14)

Los actos de violencia contra las mujeres en el país existen y en base a esta interrogación existe dentro de la realidad usual que se demuestra especialmente las cuestiones de intimidación física hacia las mujeres de manera violenta, sufrida de parte de las mujeres, aunque existe una respuesta cuando la justicia hace reflexión y no persista más la desigualdad de género.

La "violencia contra las mujeres es una forma de discriminación" señala el primer párrafo de la Recomendación General N°. 19 del Comité CEDAW. La existencia de un vínculo directo entre violencia y discriminación está dada por "las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre" y se encuentra sustentada en el patriarcado (Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafío, 2016, p. 14)

En el país se observa la intimidación realizada de parte del hombre hacia su cónyuge y de manera discriminada históricamente, aunque ahora sea,

de manera distinta el manejo por las leyes determinadas, aún más, para quien conozca y enfrenta la violencia de género.

Han sido las propias mujeres las que han cuestionado, discutido, deliberado y generado conocimiento para identificar y visibilizar el carácter histórico del patriarcado, como también las herramientas para combatir sus efectos en la vida de las mujeres. (Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafío, 2016, p. 14)

La violencia contra la mujer es un desafío que se debe realizar para el respeto hacia las mujeres, pues ha concurrido desde el punto y ámbito familiar de parte de las mujeres para combatir mal de violencia.

Surge también la conceptualización de la violencia de género, como "una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre los sexos, y que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física - hombre - sobre el "sexo más débil" mujer, sino que es la consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal" (Cfr. BELUCCI, M., op cit. p. 14.)

La violencia de género, desde el punto de vista del autor, tratándose de la interpretación que ejerce el ámbito familiar o del cónyuge se hace una consecuencia de predominio que hoy en día, la justicia hace parte en contra de la violencia doméstica o de género, a partir de las determinaciones legislativas.

La violencia contra la mujer funciona como un mecanismo para mantener la autoridad de los hombres. Cuando una mujer se ve sometida a la violencia, por ejemplo, por transgredir las normas sociales que rigen la sexualidad femenina y los roles de familia, la violencia no es sólo individual, sino que, en virtud de sus funciones punitiva y de control, también refuerza las normas de género vigentes (Naciones Unidas, Secretario General, Poner fin a

la violencia contra las mujeres. De las palabras a los hechos. Nueva York: Naciones Unidas, 2006, p. 29.)

En virtud al control y funciones punitivas contra la violencia de género, hoy por hoy se lleva más en cuenta, través del pensamiento lógico y jurídico, la violencia contra la mujer realizada como un temor a la autoridad, principalmente si una mujer no se quiera someter más a la intimidación que al final sufre y termina al feminicidio.

Las víctimas y las formas de violencia ejercidas

Existen múltiples formas de ejercer violencia, en diferentes escenarios y contextos, en tiempos de paz, guerra o regímenes totalitarios. La violencia contra las mujeres ha adoptado diferentes formas a lo largo de la historia, desde la lapidación aún presente en algunas regiones del mundo o la quema de brujas a finales del siglo XVII, hasta formas de violencia que persisten hasta hoy, como la trata de personas y los feminicidios, crímenes que trascienden las fronteras nacionales. Asimismo, es importante considerar que la violencia puede manifestarse en cualquier momento de la vida de una mujer, incluso desde antes de nacer y hasta su edad adulta (Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafío, 2016, p. 18)

Cuando se trata de víctimas, en este contexto habla sobre la realidad vivenciada de parte de las mujeres en el hogar, pese a que la violencia sea manifestada en su vida de hogar cotidianamente y la pareja llevando en cuenta la desigualdad de género no se anima en considerar salida a ese mal.

Ámbitos de la violencia

La violencia contra las mujeres puede darse en cualquier ámbito. La Convención de Belém do Pará, al referir en el artículo 2 que la violencia incluye la violencia física, sexual y sicológica: a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar,
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. (Énfasis agregado) (Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafío, 2016, p. 18)

La violencia sufrida en muchas mujeres explica claramente que puede darse en cualquier lugar, de distintas maneras y también afectando a la intimidación física, sexual y sicológica forzando a la vulnerabilidad de la mujer.

Causas del Feminicidio

Celos: Muchos hombres agresores dicen que los celos los llevan a cometer el asesinato de sus parejas, sobre todo si es de una supuesta infidelidad.

La separación: Ocurre cuando el agresor no acepta y hace que lo lleve a cometer una violencia.

Adicción a las drogas y el alcohol: también es causante de la violencia del hombre hacía la mujer.

Machismo: En la sociedad actual todavía existe un fuerte arraigo de la población masculina al creer que son superiores a las mujeres a lo que conlleva a la discriminación y el maltrato constante, que regularmente termina en el feminicidio. El agresor es una persona criada dentro de una cultura machista cuyo objetivo es mantener el control sobre una mujer hasta lograr su objetivo.

El hombre machista acusa a la mujer agredida. Desobedeció, no me entiende, no siguió instrucciones, etc.

- El crimen: Organizado también figura como un factor que ocasiona una gran cantidad de feminicidio.

La Carta Magna contiene prohibiciones a las discriminaciones radicalesincompatibles con el principio constitucional de la igualdad de todos los habitantes ante la Ley. En su artículo 46 de la igualdad de las personas (Saldiver 2014, p.148).

Aquí de demuestra que existen varios factores que conlleva al hombre de cometer el feminicidio, así como el celo, la separación, la cultura machista, la no aceptación de la distancia de la mujer. Aunque existe la Ley estipulada para combatir este hábito muy común, aún la desigualdad e irrespeto a la dignidad personal y familiar preexiste.

La violencia es universal en tiempo y espacio, en el tiempo porque ha estado y sigue presente encabezando las causas de defunción en las mujeres, y en ese espacio porque se infiltra en todas las sociedades, cualquiera que sea su grado de desarrollo.

Todas las mujeres históricamente han vivido en mayor o menos intensidad formas de violencia, donde esta está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte del orden establecido (Saldiver 2014, p.148).

Según la acotación del autor, la violencia siempre contra la mujer siempre estuvo desde lo más remoto de manera universal.

Antecedentes inmediatos de la Ley

La Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), colectivo que aglutinaba entonces 12 organizaciones decidió, en el mes de junio de 1998, presentar un anteproyecto en la ley "Contra la Violencia Doméstica hacia la Mujer", por "la urgente necesidad de dar respuesta a este acuciante problema que trasciende los límites del hogar convirtiéndose en la actualidad en un verdadero problema social (Gagliardone R. 2002, p. 59).

Para Gagliardone la violencia doméstica hacia la mujer, singularmente es una necesidad inminente de dar respuesta a esta contrariedad lenta que se manifiesta sin límites en el hogar, convirtiéndose en la actualidad en un verdadero problema social.

El Anteproyecto de ley "Contra la violencia doméstica hacia la mujer", fue presentado por la Coordinación de Mujeres del Paraguay (C.M.P.) el día 10 de diciembre de 1998, refrendado por Senadoras de todos los partidos políticos, al Presente del Congreso Nacional. Fuel tercer intento de contar con una ley

especial contra la violencia en el hogar. Su promulgación se logró 22 meses más tarde, con varias modificaciones, sin ningún aporte, e importantes recortes, como la falta de sanciones para los agresores/as (Gagliardone R. 2002, p. 60).

El autor, acota que medida legislativa de la violencia doméstica o en contra de las mujeres vulnerables, se ha encaminado de modo específica a que las mujeres víctimas de sufrimiento en el hogar no sea más martirizada de ninguna manera.

Sobre los debates para la definición de feminicidio y el problema de la construcción de indicadores criminalísticas de registro del fenómeno

La palabra feminicidio, apareció por primera vez en el libro A Satirical View of London, de John Corry (1801), en referencia al asesinato de una mujer. Casi dos siglos más tarde, Diana Russell re significa el contenido semántico de la categoría y lo vincula con la teoría de género: "el feminicidio es el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres" (Russell, 2006, p. 76).

A pesar de que exista referencia de asesinato en contra de la mujer, en referencia se busca salida a este mal social.

Los escenarios del feminicidio

Los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales, y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias (Carcedo, 2001).

La realidad de las tramas socioeconómicas, políticos y culturales, causan o favorecen a las relaciones de poder entre hombres y mujeres característicamente desemejantes.

Inestabilidad emocional

Es un factor de la personalidad, es la tendencia de algunas personas a ser más vulnerables a problemas de depresión y ansiedad cuando se encuentra en situaciones estresantes también se debe a la falta de educación, inseguridad personal, falta de desarrollo de la personalidad, pobreza, desempleo, en

muchos casos por formar a corta edad un vínculo de pareja (Carcedo 2001, p. 112).

Según el autor señala el principio de una mujer tiende a ser más vulneradas a complicaciones de destrucción y angustia cuando se encuentra en condiciones estresantes.

Causas socioculturales

Cuando hablamos del termino sociocultural nos referimos al fenómeno o proceso relacionado con aspectos sociales y culturales de una comunidad o región, es decir al tener diferencias socioculturales vamos a entrar en conflicto, muchas veces por el aspecto predominante del machismo en nuestra sociedad la mujer va a pasar a ser la víctima y el hombre el agresor, debido a las costumbres con que nos criaron en que el hombre era el que mandaba y la mujer tenía que ser sumisa ante sus reclamos (Carcedo 2001, p. 113).

Cuando se expresa el modo de sociocultural el autor se refiere al fenómeno o paso concerniente con aspectos sociales y culturales de una comunidad o región, por eso suele existir conflicto, muchas veces por el aspecto preponderante del machismo en la sociedad, la mujer va a pasar a ser la torturada y el hombre el agresor, debe existir la rectitud ante este mal.

Las diferencias religiosas y la forma del vínculo marital provocaran conflictos, el reclamo progresivo generadas por necesidades poco satisfactorias, causaran mayor maltrato físico, psicológico y sexual para con su víctima.

Machismo

La Real Academia Española define al machismo "como la actitud de prepotencia de los hombres respecto de las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas, comportamientos y dichos que resultan ofensivos contra el género femenino. "El machismo es un tipo de violencia que discrimina a la mujer".

La tipificación legal del feminicidio es un paso urgente, pero es un reto la elaboración más compleja y definida del concepto para evitar las apreciaciones subjetivas, que permiten que la impunidad permee por parte de quienes imparten justicia o de

quienes, con base en creencias misóginas, son corresponsables de que las relaciones de género sean inequitativas y justifican la violencia contra las mujeres, ya sea responsabilizando a las víctimas o justificando a los victimarios (Núñez 2012, p.3).

Protección contra el feminicidio

Ante innegable olvido hacia la mujer se han venido organizando instituciones internacionales como es el Sistema de protección universal de los Derechos Humanos que a través del artículo 1 de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define a la violencia como: "todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si producen en la vía pública o como en la privada"

Así mismo, en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a través del artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) se señala: "debe entenderse por violación contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito de lo público como privado".

Anaya de Pauta, B. S. (2012). El feminicidio: un atentado contra la dignidad de la mujer. Revista de Investigación Jurídica. IUS. 02(3), 2012. Chiclayo, Peru: Red Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/28017?page=11

Marcos legal

Finalidad de la ley de protección integral a las Mujeres contra toda forma de violencia

Dentro de la Legislación Nacional Paraguaya, más precisamente en la Ley N° 5777/16 "De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia" se ha incorporado la definición de –discriminación- concordante con la disposición internacional CEDAW en el art. 5 inc. b) y art. 25 respectivamente.

Ahora bien, con respecto al Feminicidio, se muestra el real contexto de violencia social y su notable discriminación hacia la mujer, transformándose en una problemática actual y uno de los asuntos sociales que debemos paliar, caso contrario nuestra sociedad ya no podrá resistir ningún tipo de violencia basada en la discriminación de género.

Ante ello, la necesidad de proporcionar orientaciones generales y líneas de actuación para mejorar la práctica de los operadores de justicia, expertos forenses y personal especializado durante la investigación, y el enjuiciamiento de las muertes violentas de – mujeres– por razones de género (discriminación u odio) a fin de que se aplique la sanción a los responsables y se repare a las víctimas.

Aspecto funcional de la Ley N° 5777/16 desde el régimen de la acción penal instaurado en el sistema paraguayo para el Defensor Público

En este punto será determinante iniciar un debate sobre la efectividad y el alcance de la funcionalidad de una normativa tan imprescindible para el sistema penal. Para ello debemos catequizar desde lo que nos recalca el Prof. Andrés Vázquez "Tanto la Convención primero, como la Constitución Nacional

después, establecerán las bases que permitirán la evolución normativa que llevará a la definición como delito de acción penal pública a la Violencia familiar, en la modificación del Código Penal por medio de la Ley 3440/08, y la perfección de la respuesta estatal por medio de normas especiales que atienen a grupos específicos".

En el Sistema Penal Paraguayo, se ha sentado una reforma enlazado claramente al orden constitucional consagrado desde el año 1992; se consiente una transición democrática que vive el país desde dicho tiempo y ha establecido nuevos estándares para el servicio de la defensa pública (cuestión de fondo), que en la materia penal presta el Estado en protección de la defensa efectiva. A tal efecto, y precautelando las garantías de toda persona a quien se sindique de ser supuesto autor o participe de un hecho punible y que pudiera merecer eventualmente alguna sanción por el sistema penal; es cuando surge la figura ideal del Ministerio de la Defensa Pública para garantizar el derecho a la defensa7 de las personas mediante la prestación de un servicio profesional de asesoramiento, asistencia, representación y defensa legal, velando por el debido proceso y el respeto a los derechos humanos en el ámbito judicial.

El tipo penal en el código Penal

Los componentes de este tipo penal, tienen que ver con las razones de género: la motivación de los agresores engendrada en los patrones de conducta y valores que culturalmente han sido asignados a lo que se ha entendido como el significado ser mujer: subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, feminidad, etc., para contextualizar el feminicidio se investigará si el agente feminicida y su modo de operar reúne alguno o algunos patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella, que le hacen creer que detenta el poder y

decisión para determinar la vida, controlar y poseer el cuerpo de las mujeres y en ese sentido su destino y voluntad. El equipo de investigación deberá tener en cuenta que esta violencia tiene un origen estructural, que tiene que ver con la asignación de roles, la prevalencia de estereotipos en un determinado contexto en el que vivió la víctima y que se comete inmersa en un entorno cultural que lo permite

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=23.

En la investigación del feminicidio, la teoría del caso deberá atender a los elementos que describen el tipo penal que contiene el Código Penal Federal. Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=23.

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar. laboral o escolar. del sujeto activo en contra de la víctima.

Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

La víctima haya sido incomunicada. cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=24.

Análisis de género sobre las hipótesis de tipo penal.

Al feminicidio le puede anteceder una amplia variedad de actos de naturaleza sexual cometidos de manera violenta contra la persona sometida que no necesariamente se limitan a la introducción del miembro viril o de cualquier elemento o instrumento distinto a dicho miembro, por medio de la violencia física o moral, en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal, anal u oral; sino también cualquier contacto sexual, manoseo u obligarla a participar en un acto sexual, mutilación genital, hostigamiento sexual, iniciación sexual forzada, la trata de personas, con fines sexuales, entre otros, puede o no ir acompañada de violencia física o moral evidente. La experiencia ha demostrado que un gran número de muertes violentas de mujeres y niñas están relacionadas con prácticas sexuales extremas, en donde la finalidad del victimario es consumar la violación y privar de la vida a la víctima como corolario; obtienen su gratificación psicosexual a través de rituales relacionados con sus fantasías y conductas de dominación y control de las víctimas. Estas formas de agresión deben ser consideradas como una forma de tormento previo, en donde se provoca, además dolor, sufrimiento y humillación.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=24.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=25

Sujetos que intervienen en el feminicidio. Son sujetos en el feminicidio

Agresor: No existe un modelo que indica como es exactamente el agresor, pero existen características que pueden ayudar a reconocer a un futuro feminicida.

Por lo general en la mayoría de feminicidios, los agresores están íntimamente ligados a la víctima, es decir, tuvieron una relación sentimental como pareja y en el transcurso de su relación hubo violencia verbal, física y psicológica.

El agresor tiene alteraciones psicológicas o psicopatológicas, celos infundados, conductas controladoras extremas, dependencia emocional, son violentos.

"El que arbitrariamente se vuelve contra otro para herirlo, golpearlo o darle muerte. En caso de agresión entre personas, se denomina agresor al que acomete primero. El que infringe el derecho del otro. El primero en dañar" (Garrone)

"El que comete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle" (Cabanellas, 2005, p. 29).

Violencia familiar en la Ley Penal. El Código Penal contra el feminicidio.

Art. 229. Violencia familiar. 1º. El que, aprovechándose del ámbito familiar, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis 2º. Cuando el hecho de violencia provocara los resultados de la lesión, grave, se aplicara la sanción prevista en el artículo 112 del Código Penal (Petrovich y Gernhoffer 2017, p. 90).

Código Penal

Art. 110. Maltrato físico. El que maltratara físicamente a otro, será castigado con pena de hasta ciento ochenta días o multa.

- 2º. Cuando la víctima sea un niño, la pena privativa de libertad será de hasta un año o multa.
- 3º. La persecución penal del hecho dependerá de la instancia de la víctima, salvo que la protección de esta o de terceros requiera una persecución de oficio (Petrovich y Gernhoffer 2017, p. 42).

La persona víctima de maltrato corporal o física tendrá una protección de oficio al respecto, conforme al estudio de caso jurisdiccional.

- **Art. 111. Lesión.** 1º. El que dañara la salud de otro será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.
- 2º. En los casos del inciso anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 110, inciso 3º.
- 3º. Cuando el autor utilizara veneno, arma blanca, de fuego o contundente o sometiera a la víctima a graves dolores físicos o psíquicos, se aplicará una pena privativa de libertad de hasta tres años o multa (Petrovich y Gernhoffer 2017, p. 42).

En este artículo, explícitamente se señala el castigo de pena privativa que deberá recibir el autor del hecho referente a cualquier tipo de lesión sea ocasionada en la víctima.

- Art. 112. Lesión grave. 1º. Será castigado con pena privativa de libertad de hasta diez años el que, intencional o conscientemente, con la lesión:
 - 1. Pusiera a la víctima en peligro de muerte
 - 2. La mutilara considerablemente o la desfigurara por largo tiempo;
 - La redujera considerablemente y por largo tiempo en el uso de su cuerpo o de sus sentidos, en su capacidad de cohabitación o de reproducción, en sus fuerzas psíquicas o intelectuales o en su capacidad de trabajo; o
 - 4. Causara una enfermedad grave o afligente.

2º. El que dolosamente maltratara físicamente o lesionara a otro y con ello causara uno de los resultados señalados en el inciso 1º, habiéndolo tenido como posibles, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. Será castigada también la tentativa (Petrovich y Gernhoffer 2017, p. 42).

Marco Conceptual

Agresión

Acción y efecto de agredir, de acometer a alguno para matarlo, herirlo o hacerle cualquier daño. En el Derecho Penal, la agresión, como hecho violento, injusto y contrario a la norma jurídica protectora de bienes e intereses individuales, está referida a los delitos de homicidio, lesiones y abuso de armas (Ossorio 2014, p. 72).

Feminicidas

Son únicas o múltiples localizadas en diferentes partes del cuerpo que tienen significado sexista (poner especial atención en describir las heridas en senos, cuellos, lóbulo de oreja, vientre, vulva, nalgas) o se consideran son zonas erógenas, verificando su grado de intencionalidad, intensidad, fuerza y dirección.

Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/pt/ereader/cireutic/119409?page=70.

Feminicidio

El asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres (Russell, 1976, p. 231).

Mujer. La persona de sexo femenino (Ossorio 2014, p. 602).

Protección

"Ayuda, amparo. Favorecimiento" (Ossorio, 2014 p.784).

Violencia

Acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. Las repercusiones jurídicas de ese proceder son tanto de orden civil como penal. Con respecto al primero, porque

representa un acto atentatorio con la libre voluntad de las personas en la realización de los actos jurídicos, por lo cual es causa de su nulidad (Ossorio, 2012, p. 988)

Definición y operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Factores frecuentes en los casos de feminicidio	El término femicidio adquiere en la literatura feminista un consenso más amplio al denominarse como un continuum de violencia que puede incluir el incesto, abuso físico y psicológico, esterilización forzada, uso de las mujeres en	Factores sociales Factores socioculturales	-Nivel económico Celos - Estrés - Inserción laboral - Sentimiento de frustración -Aceptación de las normas administradas para ser cumplidasDesigualdad de género Conocimiento normativo de la violencia ·	Encuesta

la pornografía, trata de personas, maternidad forzada, etc. (San José: IIDH, 2006, p. 37)	Factores familiares	-Infidelidad hacia uno de los géneros- -Insatisfacción conyugal. -Bajo nivel educativo-	
---	------------------------	---	--

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

La metodología cuantitativa se fundamenta en la construcción y medición de dimensiones, indicadores e índices de variables y los datos deben responder a estos factores, por lo cual tendrán validez si son verificables o no, lo cual quiere decir que deben ser observables y contrastados de alguna forma (Tamayo y Tamayo, 2.009, pp.46,47).

"El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede brindar o eludir pasos el orden es riguroso, aunque desde luego se puede redefinir alguna fase" (Hernández, Fernández y Baptista 2010, p. 4).

Cuantitativo y positivista, cuantitativo porque los resultados del análisis documental es posible cuantificar de las principales actuaciones de los agentes procesales; y positivista porque en primer lugar se investiga la teoría existente sobre el tema en cuestión y ver como se aplica en la realidad de los casos estudiados.

"Los estudios descriptivos buscan especificar las prioridades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis" (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 80).

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación corresponde al no experimental

El diseño no experimental es la que se realiza sin manipular debidamente las variables. Es decir, una investigación donde no se hace variar intencionalmente las variables independientes. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. En un estudio no experimental no se constituye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las variables ya han ocurrido y no pueden ser manipulada, el investigador no tiene control directo sobre dichas

variables no pueden influir sobre ellas, igual que efectos (Hernández, Fernández y Baptista 2010, p. 149).

Nivel de conocimiento esperado

El nivel de conocimiento esperado es el descriptivo. "Los estudios descriptivos buscan especificar las prioridades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis" (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010, p. 80).

Población

Para la realización de este trabajo de investigación se llevó en cuenta la población de la ciudad de Hernandarias. Para ello, se tendrá en cuenta estimativamente a 264 personas encuestadas, una cantidad de mujeres considerable para conocer la situación real que haya padecido en forma muy cercano el hecho punible de algún tipo de incidencia en feminicidio.

Muestra

Se tomó para muestra la cantidad necesaria de la población mencionada más arriba, el porcentaje a ser utilizado se considera representativo para este tipo de estudio. Es importante mencionar que las muestras tomadas de manera fortuitas, es decir, todas las personas tendrán la misma posibilidad de ser encuestada.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos se realizó a través de cuestionarios, que contendrán preguntas cerradas, que serán elaboradas de manera clara, concreta, específica, y precisa a fin de facilitar a los encuestados que respondan con facilidad, y de manera cierta a los planteamientos requeridos, con la finalidad de obtener informaciones veraces y válidas.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

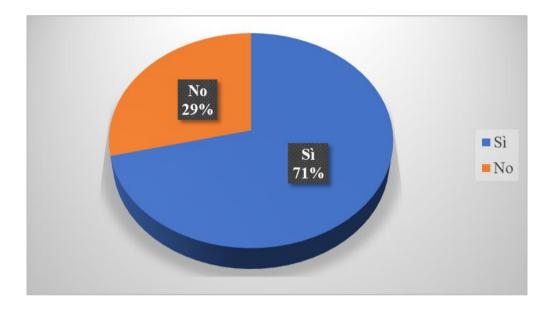
Para procesar y analizar los datos obtenidos con la investigación se utilizaron tablas de frecuencias con gráficos circulares y porcentajes para visualizar de manera práctica los resultados.

Marco Analítico

En este capítulo se revelará los resultados de los datos recaudados de manera aleatoria de la ciudad de Hernandarias.

 ¿Has padecido en tu hogar algún tipo de violencia doméstica cometido de parte de tu pareja?

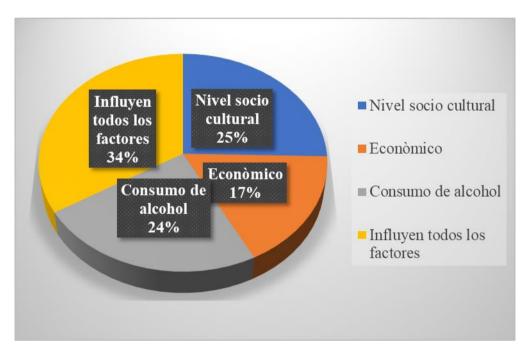
	Frecuencia	Porcentaj e
Sí	188	71%
No	76	29%
Total	264	100 %



En este punto importante se denota que la violencia doméstica, sigue siendo mayor problema en los hogares porque el porcentaje alto de las personas encuestadas ha señalado que sufre de algún tipo de agresión por parte de su pareja, mientras que otra cantidad menor alega que no. Llevando en cuenta los factores que conlleva al feminicidio, esto se comprueba a través del estudio realizado.

2. ¿Cuál de estos factores crees que sería la razón de violencia contra la mujer?

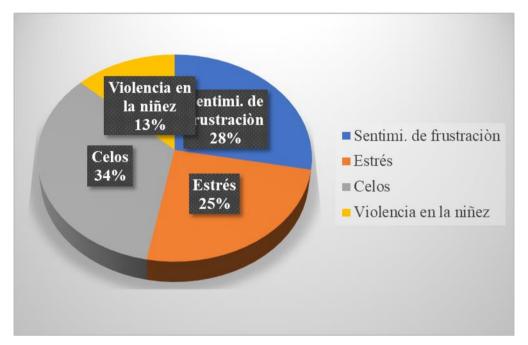
	Frecuencia	Porcentaj e
Nivel socio cultural	67	25%
Económico	45	17%
Consumo de alcohol	63	24 %
Influyen todos los factores	89	34%
Total	264	100 %



Existe un porcentaje mayor de las personas encuestadas que manifiesta el término de que influyen todos los factores que conlleva a la violencia contra la mujer, aunque detallando de manera siguiente, en primer lugar se encuentra que depende del nivel sociocultural, luego sigue el consumo de alcohol y la parte económica.

3. ¿Cuál de estos factores crees que lleva a una persona de cometer el feminicidio en la ciudad de Hernandarias?

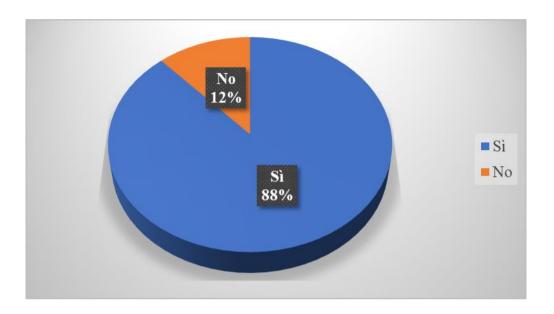
	Frecuencia	Porcentaj e
Sentimiento de	74	28%
frustración		
Estrés	66	25%
Celos	90	34 %
Violencia en la niñez	34	13%
Total	264	100 %



A través de esta investigación sobre feminicio en sí, se afirma que en primer lugar prospéra los celos entre las parejas y se encuentra como la causa mayor del hecho cometido, luego en siguiente término sigue el sentimiento de frustración y otra cantidad considerable de violencia en la niñeza que quizas haya traido desde la etapa de la infancia y ahí transciende en su vida conyugal.

4. ¿Crees que ocurre feminicidio porque la mujer tolera todos esos factores riesgosos en el hogar?

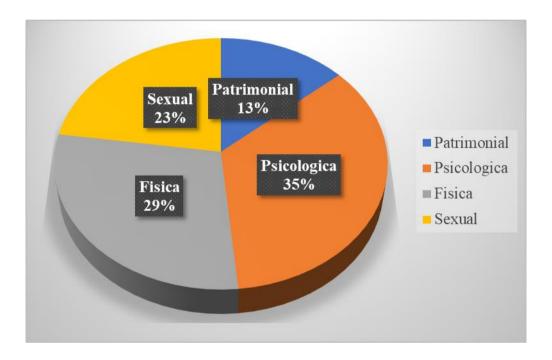
	Frecuencia	Porcentaj e
Sí	233	88%
No	31	12%
Total	264	100 %



Los factores de violencia soportada por muchas mujeres, que a la larga se finaliza con la muerte su constante sufrimiento, se confirma que sí es tolerada por ella para mantener el hogar a traves de todos los componentes requeridas en su momento, aunque otra cantidad no tan considerable expresa que no será necesario llevar una lucha riesgosa con la pareja así.

5. ¿Qué tipo de violencia crees que se participa con más información en la ciudad de Hernandarias?

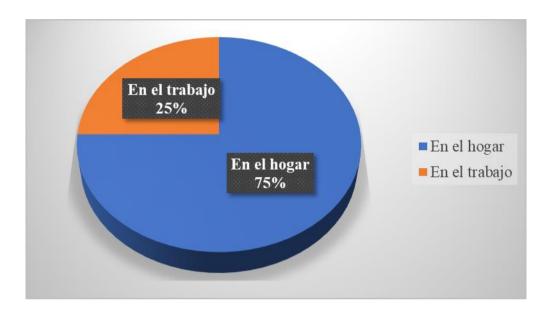
	Frecuencia	Porcentaj e
Patrimonial	36	13%
Psicológica	92	35%
Física	76	29%
Sexual	60	23%
Total	264	100 %



La mayor cantidad de las personas encuestadas señala que el tipo de violencia más detectada desde el incio en la pareja es la violencia psicológica, otro porcentaje alto tambiíen alega que es la violencia física, por tanto también padecen de violencia sexual y por último la violencia patrimonial en la ciudad de Hernandarias.

6. ¿Dónde crees que se participa más la violencia contra la mujer?

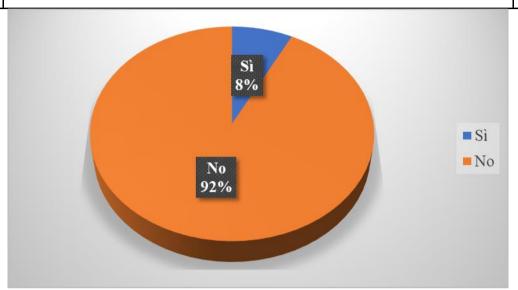
	Frecuencia	Porcentaj e
En el	198	25%
hogar		
En el	66	25%
trabajo		
Total	264	100 %



En cuanto al lugar de violencia silenciosa más sufrida por las mujeres vulnerables, en primer lugar se encuentra en el hogar y en segundo término es en el trabajo. Confirma el estudio investigado que ocurre feminicidio en la ciudad de Hernandarias, pues llevando en cuenta los factores característicos, esto se detalla por la falta de autonomía personal.

7. ¿Crees que se hace justicia o se cumple la Ley 5777/16, cuando el hombre comete el hecho punible de feminicidio?

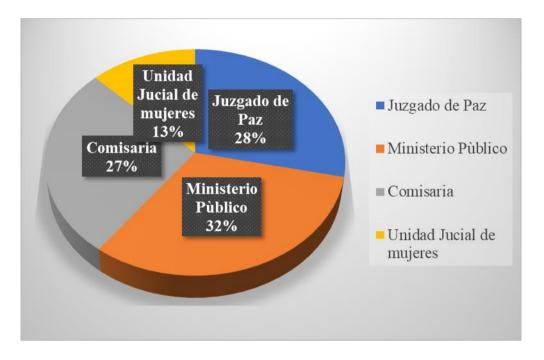
	Frecuencia	Р
Sí	20	
No	244	
Total	264	1



En cuanto al significado de la Ley, o el cumplimiento del mismo, la mayoría de las personas encuestas afirma que no se hace practicar el peso establecido por la Ley 5777/16, mientras que una cantidad no tan considerable dice que sí se llega a efectuar dicha Ley constituida.

8. ¿Dónde acuden las mujeres víctimas de violencia doméstica antes de que ocurriera feminicidio?

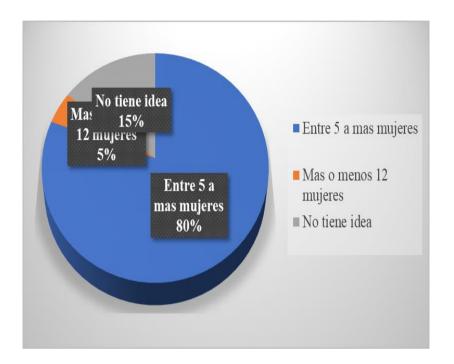
	Frecuencia	Porcentaj e
Juzgado de Paz	75	28%
Ministerio Público	84	32%
Comisaria	72	27%
Unidad Judicial de mujeres	33	13%
Total	264	100 %



Existe antagonismo en cuanto al nivel de conocimiento se trata, principalmente sobre donde se debe denuncial el maltrato de violencia doméstica, mayor cantidad alega que es en el Ministerio Público, otro porcentaje medianamente alto en el Juzgado de Paz, mientras que otro número considera que es en la comisaría, tanto que se advierte también en la Unidad Judicial de mujeres. Este es un punto muy importante para llevar en cuenta sobre la falta de orientación y acompañamiento para los casos de esta índole en la ciudad de Hernandarias.

9. ¿De cuántos casos de feminicidio aproximante te has informado durante el año 2020 de la ciudad de Hernandarias?

	Frecuencia	Porcentaj e
Entre 5 a más mujeres	212	80%
12 mujeres	12	12%
No tiene idea	40	15%
Total	264	100 %



La validez de esta investigación, demuestra que el feminicidio sucedido en la ciudad de Hernandarias es manejado por las personas, de acuerdo a las posibles cantidades, un alto porcentaje enumera entre 5 o más mujeres, otra enumera una suma no tan importante, dice ser 12 mujeres más o menos, así como otras indican que no tienen idea de la cantidad posible de feminicidio perpetrado en la comunidad.

10. Llevando en cuenta los factores que conlleva al feminicidio ¿Crees que el hombre tema a la Ley?

	Frecuencia	Porcentaj e
Generalmente piensa	55	21%
No lleva en cuenta	182	69 %
Procura cambiar	27	10%
Total	264	100 %



En el estudio teórico no existe mayor información sobre la posible actitud de pensamiento del hombre hacia el cumplimiento o temor de la Ley de violencia contra la mujer, en tanto que, se confirma en base a las encuestas realizadas de las mujeres de la ciudad de Hernandarias, que la mayoría de los hombres no lleva en cuenta lo establecido, más bien, expresan que el hombre actúa generalmente sin pensar, aunque otra cantidad ínfima señala que también existe hombre que procura cambiar.

CONCLUSIONES

El tema de investigación ha trazado como objetivo general, describir los factores más frecuentes de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020, en donde se ha detectado puntuales factores como: riesgo personal, familiar, social, cultural, económico por eventuales ocupación de trabajos, estrés, celos y otras características peculiares que las mujeres sufren de parte de su cónyuge en la comunidad.

El primer objetivo específico es identificar las incidencias presentadas respecto a los factores sociales de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020, en este punto, correspondiente al factor de conflicto social, se encontró el desconocimiento que la mujer tiene en donde deberá acudir, a las entidades exactas que ayudan en esos casos y les permitan aconsejar de cómo debe vivir en el hogar sin miedo.

El segundo objetivo específico es identificar la medida que influye en el factor sociocultural de los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020, en relación al factor de riesgo cultural se denota que la mujer aún sigue considerándose ser propiedad del cónyuge y el cumplimiento de sus roles de mujer de acuerdo a las pautas culturales e incluso dejándose llevar por una situación de inferioridad en todos los ámbitos.

El tercer objetivo específico, es determinar la importancia del factor familiar respecto a los casos de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias, durante el año 2020, en este punto tan significativo de violencia contra la mujer por parte del cónyuge que son múltiples, la discusión, la pelea por los celos, el estrés por las actividades que cumplen dentro y fuera del hogar para cubrir las necesidades.

Recomendaciones

Para la próxima investigación se recomienda efectuar un trabajo de alcance con el estudio del caso de manera documental, acompañando a la familia de la víctima extraído del Ministerio Público y así se pueda verificar el cumplimiento de la Ley 5777/16, quizás por el desconocimiento de los factores que causan los casos de feminicidio.

Referencias Bibliográficas

- Cabanellas de Torres (2005) "Diccionario Jurídico Elemental", 17ª. Ed. Buenos Aires: Heliasta.
- El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio) y las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena. Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.
- Castillejo Manzanares, R. (2013). Violencia de género y justicia. Santiago de Compostela, Spain: Universidade de Santiago de Compostela. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/43025?page=54-55.
- Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.
- Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=21-23.
- Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=26.
- Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=36-37.
- Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio. Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=57.
- El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio) y las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena. Cruz, C. (2016). Violencia de género y feminicidio.

- Editorial Seguridad y Defensa. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/cireutic/119409?page=20-21.
- Gagliardone R., Clara R., (2002). *Manual de la Ley 1600/00, Contra la violencia doméstica*. (2º Edición). Asunción.
- Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª Edición). México: Mc Graw Hill. Educación.
- Isabel Torres García (2008). Feminicidio, Más allá de la Violación del Derecho a la Vida.
- Lagarde, Marcela (2006) "Presentación a la Edición en español. El feminicidio"
- Ley N° 5.777/16 (2016) De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia
- López Cabral, M. O. (2014) Código Penal Paraguayo Comentado 4º Edición Asunción, Paraguay.
- Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio/ Feminicidio) OACNUDH y ONU Mujeres el marco de la Campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres Carmen Rosa Villa Quintana, Representante Regional Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Mora Rodas, N. A. (2009). *Código Penal Paraguayo Comentado*. Asunción, Paraguay.
- Ossorio, M (2012). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

 Buenos Aires: Heliasta, Lagarde, M. (2006). Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio. En R. Harmes y D.E. Russell, Feminicidio: una perspectiva global.
- Pangrazio, M. A; Petitt, H.A. (2011). *Código Civil Paraguayo y Leyes Complementarias*. Asunción: Intercontinental Editora.
- Petrovich Reyes, R. y Gernhoffer Núñez, A., *Compiladores. Ley N 1.160/1997 Código Penal.* Ed. 2017.
- Russell, D. y R. Harmes (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados. En y D.E. Russell.

Tamayo y Tamayo, M. (2009). El proceso de la Investigación Científica. México: Limusa.

APÉNDICES

Apéndice A: Formulario de encuesta

1	¿Has padecido en tu hogar algún tipo de violencia doméstica?
	a) Sí
	b) No
2	¿Cuál de estos factores crees que sería la razón de violencia contra la mujer?
	a) Económico
	b) Nivel socio cultural
	c) Consumo de alcohol
	d) Influyen todos los factores
3	¿Has escuchado sobre caso de feminicidio ocurrido en la ciudad de Hernandarias?
	a) Frecuentemente
	b) A veces
	c) Rara vez
	d) Casi nada
4	¿Cuál de estos factores crees que lleva a una persona de cometer el feminicidio en la ciudad de Hernandarias?
	a) Sentimiento de frustración
	b) Estrés
	c) Violencia en la niñez
	d) Celos
5	¿Crees que ocurre feminicidio porque la mujer tolera todos esos
	factores riesgosos en el hogar?
	a) Sí
	b) No

6.	¿Qué tipo de violencia crees sucede más en la ciudad de Hernandarias?	
	a) Violencia patrimonial	
	b) Violencia psicológica	
	c) Violencia sexual	
	d) Violencia física	
7.	¿Dónde crees que se participa más la violencia contra la mujer?	
	a) En el hogar	
	b) En el trabajo	
8.	¿Crees que se hace justicia cuando el hombre comete el hecho punible de feminicidio?	
	a) Sí	
	b) No	
9. ¿Dónde acuden las mujeres víctimas de violencia doméstic de que ocurriera feminicidio?		
	a) Juzgado de Paz	
	b) Comisaría	
	c) Ministerio Público	
	d) Unidad Judicial de Violencia intrafamiliar	
10	¿De cuántos casos de feminicidio aproximante te has informado durante el año 2020 de la ciudad de Hernandarias?	
	a) 5 mujeres	
	b) 8 mujeres	
	c) 15 mujeres	

- d) No tienes ideas
- 11. Llevando en cuenta los factores que conlleva al feminicidio ¿Crees que el hombre tema a la Ley?
 - a) Generalmente piensa
 - b) No lleva en cuenta
 - c) Procura cambiar